



**Ministerio de Cultura y Educación**  
**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Química Bioquímica y Farmacia**  
**Departamento: Química**  
**Area: Química Física**

**(Programa del año 2019)**

### **I - Oferta Académica**

| <b>Materia</b>                             | <b>Carrera</b> | <b>Plan</b>  | <b>Año</b> | <b>Período</b>  |
|--------------------------------------------|----------------|--------------|------------|-----------------|
| LEGISLACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL | ANAL. QUÍMICO  | 13/12<br>-CD | 2019       | 1° cuatrimestre |

### **II - Equipo Docente**

| <b>Docente</b>           | <b>Función</b>          | <b>Cargo</b> | <b>Dedicación</b> |
|--------------------------|-------------------------|--------------|-------------------|
| FILIPPA, MAURICIO ANDRES | Prof. Responsable       | P.Adj Exc    | 40 Hs             |
| BENUZZI, ALBA LILIANA    | Responsable de Práctico | JTP Exc      | 40 Hs             |

### **III - Características del Curso**

| <b>Credito Horario Semanal</b> |                 |                          |                                              |              |
|--------------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| <b>Teórico/Práctico</b>        | <b>Teóricas</b> | <b>Prácticas de Aula</b> | <b>Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.</b> | <b>Total</b> |
| Hs                             | 2 Hs            | Hs                       | Hs                                           | 2 Hs         |

| <b>Tipificación</b> | <b>Periodo</b>  |
|---------------------|-----------------|
| D - Teoria (solo)   | 1° Cuatrimestre |

| <b>Duración</b> |              |                            |                          |
|-----------------|--------------|----------------------------|--------------------------|
| <b>Desde</b>    | <b>Hasta</b> | <b>Cantidad de Semanas</b> | <b>Cantidad de Horas</b> |
| 11/03/2019      | 22/06/2019   | 15                         | 40                       |

### **IV - Fundamentación**

Generar un conocimiento inicial del sistema jurídico, de modo tal de crear una mentalidad jurídica, que permitirá a los futuros profesionales, desenvolverse a la hora del estudio y aplicación de las normas específicas laborales, de higiene y seguridad y de riesgos del trabajo.

Será la tarea docente, el munir al estudiante de una capacidad analítica, que le permita hacer uso de las herramientas legales, como la 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario 351/79, como también las distintas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, imprescindibles para la solución de conflictos.

### **V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje**

|  |
|--|
|  |
|--|

### **VI - Contenidos**

#### **Tema I**

INTRODUCCIÓN LEGISLATIVA: Historia de la Seguridad Industrial

Estado actual de la legislación. Seguridad Industrial en la República Argentina. Convenios Internacionales promulgados por la república Argentina: Obligaciones de los Estados partes de los Organismos y/ u Organizaciones Internacionales.

#### **Tema II**

MARCO NORMATIVO de la SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO:

Ley 19.587 sobre Higiene y Seguridad en el trabajo y decreto reglamentario 351/79: Objetivos y ámbito de aplicación.

Descripción de los capítulos de ley. Decreto 1338/96

### **Tema III**

RIESGOS LABORALES: ley 24557 sobre riesgos del trabajo (LRT), (Actualizada por decreto 1278/2000): Análisis, objetivos y ámbito de aplicación. Fundamentos y evolución de la protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

Contingencias y Situaciones Cubiertas.

Relación Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) – Empleador - Empleado: Derechos, deberes y Prohibiciones de las partes.

### **Tema IV**

REACTIVOS QUÍMICOS: Hojas de Seguridad (MSDS), Contenido. Clasificación de reactivos y compuestos según: Naciones Unidas (UN / NTC 1692), National Fire Protection Association (NFPA) 704. Otras formas de clasificación disponibles en rotulación de reactivos y materiales peligrosos.

### **Tema V**

RESIDUOS PELIGROSOS: Ley 24051 y decreto reglamentario 831/93: Generación, manipulación, transporte y tratamiento La Ley IX-0335-2004 (y su Dto. Regl. N° 3105 -MMA-2009) de la Provincia de San Luis: regula la manipulación y tratamiento de Residuos Peligrosos

### **Tema VI**

REACTIVOS PELIGROSOS: Manejo de drogas listadas en SEDRONAR. Mecanismos de adquisición, informes de balances.

Armas Químicas: Normativa internacional. Convención de la organización para la prohibición de las armas químicas.

### **Tema VII**

ÉTICA DE LA PROFESIÓN: Valores personales en el ejercicio de la profesión. Responsabilidad legal y social. Definición de las Actitudes humanas. Definición de Ética y Moralidad. Definición de valores técnicos, intelectuales, sociales, estéticos y morales. Definición de códigos de ética profesionales y su influencia en el ejercicio de la profesión.

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

Información de Seguridad de la Materia

NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CIRCULACIÓN EN LOS EDIFICIOS

- 1) Las clases, de carácter teórico, se cumplirán en un aula de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia en los horarios asignados.
- 2) Las comunicaciones o citaciones se harán por medio del avisador de la CARTELERIA del Área de Química Física o vía mail una vez ya contactados a los alumnos.
- 3) Antes de empezar el trabajo familiarizarse con los elementos de seguridad disponibles y seguir, rigurosamente, las indicaciones del profesor a cargo respecto a:
  - a) No comer ni beber en el Aula.
  - b) En los espacios de la Universidad se encuentra prohibido fumar Ord.C.S. 25/00.
  - c) Mantener el área de trabajo siempre limpia y ordenada.
  - d) Tener siempre en cuenta las salidas de Emergencia del edificio.
  - e) En caso de tener que evacuarse el edificio siga las instrucciones de su profesor o personal que lidera la evacuación. No corra. Por ningún motivo reingrese al edificio sin autorización.
  - f) Identificar los lugares donde se encuentran los matafuegos.
  - g) No caminar por el aula innecesariamente. Tampoco correr, ni aún en caso de accidentes.

## **VIII - Régimen de Aprobación**

Régimen de PROMOCIÓN: El alumno aprobará por este régimen, cuando haya asistido al menos al 80 % de las clases y haya aprobado con un 80 % el examen global integrador de la asignatura donde deberá defender los criterios empleados en el

desarrollo de los mismos.

Régimen REGULAR: El alumno aprobará este régimen cuando haya asistido al menos al 60 % de las clases y haya aprobado el examen global integrador de la asignatura con un 70 %.

Régimen de EXAMINACIONES DE ALUMNOS REGULARES. El alumno deberá rendir un examen escrito integrador, multiple opcion, debiendo tener al menos un 70% de opciones correctas para su aprobación.

Régimen de EXAMINACIONES LIBRES. El Alumno que en condición de libre, se presente a rendir la Asignatura, deberá presentar 48 hs. antes del examen una monografía original en algún tema de la materia y defender la misma en forma oral. Luego deberá defender en forma oral el resto de los contenidos de la asignatura.

Bajo todas las modalidades, se evaluará de manera completa el dominio y la capacidad de integración alcanzada por el alumno.

## **IX - Bibliografía Básica**

[1] [1] -Ley 19.587 – Higiene y Seguridad en el Trabajo sus modificatorias y decretos reglamentarios.

[2] [2] -Decreto 351/79 – Reglamentario de la Ley 19.587.

[3] [3] -Ley 24.557 – Riesgos del Trabajo sus modificatorias y decretos reglamentarios

[4] [4] -Ley 24.051 – Residuo Peligrosos sus modificatorias y decretos reglamentarios.

[5] [5] -Ley IX-0335-2004 Provincia de San Luis de Residuos Peligrosos.

[6] [6] -Legislación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo Ing. Néstor Adolfo Botta. Red Proteger.

[7] [7] -Anteproyecto de Reforma de la ley de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

[8] [8] -Ley 25.212 - Pacto Federal del Trabajo.

[9] [9] -Ley de Riesgos del Trabajo – Comentada y anotada con Jurisprudencia. Alvarez Chavez – Editorial Garcia Alonzo.

[10] [10] -Organización para la prohibición de las armas química. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción,

[11] [11] el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. 1993.

[12] [12] -Ley 26247 Armas Químicas. 2007.

[13] [13] -Decreto del PEN 920 de 1997.

## **X - Bibliografía Complementaria**

## **XI - Resumen de Objetivos**

## **XII - Resumen del Programa**

## **XIII - Imprevistos**

## **XIV - Otros**